

PROPUESTAS DEL COMITÉ COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PNDH* RELATIVAS A DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTACIÓN

EL COMITÉ COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (COMITÉ) ES UNA INSTANCIA MIXTA CREADA COMO MECANISMO DE EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL EN EL TEMA¹. EN CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO, EL COMITÉ ELABORÓ SU PRIMER INFORME EN NOVIEMBRE DE 2006², EL CUAL CONTIENE UN AMPLIO CONJUNTO DE RECOMENDACIONES SOBRE TODAS LAS TEMÁTICAS ABORDADAS EN EL PNDH. LA PRESENTE PONENCIA INCLUYE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SÓLO LAS RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME RELATIVAS A DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES; SI BIEN, EL MANDATO DEL COMITÉ EN RELACIÓN CON EL PNDH CONSISTE EN PROPONER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PROGRAMA³, POR LO QUE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEBIERAN RETOMARSE EN SU TOTALIDAD.

EN EL CONTEXTO DE LA CONSULTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, CABE DESTACAR TRES RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME:

RECOMENDACIÓN 1. CARÁCTER PRIORITARIO Y ESTRATÉGICO DEL PNDH. EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DEBE SER PRIORITARIO Y ESTRATÉGICO, SUS LÍNEAS DE ACCIÓN DEBEN SER ORIENTADORAS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y SU IMPACTO, TOMANDO EN CUENTA LAS OBLIGACIONES GENERALES DE RESPETAR, PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

SE CONSIDERA NECESARIO QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRE UN APARTADO ESPECÍFICO SOBRE ACCIONES EN DERECHOS HUMANOS QUE ADEMÁS DE CONSIDERARLAS

* Este documento se presenta por parte de la sección de sociedad civil y academia del CCSE que está constituida por: Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria, O.P." A.C.; Centro Nacional de Comunicación Social, CENCOS; Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Incide Social, A.C.; Visión Mundial de México, A.C.; Católicas por el Derecho de Decidir, A.C.; Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) y el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, con redacción a cargo de Visión Mundial de México.

¹ Programa Nacional de Derechos Humanos, pág. 322.

² Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación, Primer Informe de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos, noviembre 2006.

³ Programa Nacional de Derechos Humanos, pág. 323.

PRIORITARIAS, DEBERÁN REFLEJARSE DE MANERA TRANSVERSAL EN LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES, DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES Y DE LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EL COMITÉ RECOMIENDA CREAR SINERGIAS PARA GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN LOS TEMAS DE MANERA INTEGRAL Y EVITAR DUPLICIDADES Y CONTRADICCIONES.

RECOMENDACIÓN 3: PENDIENTES NACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EL COMITÉ SUGIERE ATENDER LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES HECHAS A MÉXICO. ADICIONALMENTE, EL PROGRAMA DEBERÁ ABORDAR OTROS TEMAS RELEVANTES⁴ EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE NO CONTEMPLA LA VERSIÓN ACTUAL.

RECOMENDACIÓN 10: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL. EL COMITÉ RECOMIENDA LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LOS TRES PODERES DEL ESTADO PARA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.⁵ ESTA REVISIÓN DEBE INCLUIR LOS TEMAS, LOS PARTICIPANTES Y LAS MODALIDADES PARA ALCANZAR ACUERDOS, ESTABLECER COMPROMISOS Y DARLES SEGUIMIENTO.⁶ SIGNIFICA TAMBIÉN RESOLVER EL ASUNTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y CIVILES, PARA LO CUAL ES NECESARIO AVANZAR EN LA LEGISLACIÓN QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES DE POLÍTICA PÚBLICA.

ASIMISMO, CON OBJETO DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SE RECOMIENDA PRESERVAR Y FORTALECER A LA COMISIÓN DE POLÍTICA

⁴ De manera enunciativa pero no limitativa se identifican: trata de personas, salud sexual y reproductiva, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, salud mental, reparación del daño y seguridad social.

⁵ Esto a partir del derecho a la participación reconocido, entre otros, en:

-Artículo 26 de la Constitución Mexicana: "Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo (...) La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo."

-ARTÍCULO 6 DE LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA: "LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS DECISIONES RELATIVAS A SU PROPIO DESARROLLO ES UN DERECHO Y UNA RESPONSABILIDAD. ES TAMBIÉN UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA EL PLENO Y EFECTIVO EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA. PROMOVER Y FOMENTAR DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA."

⁶ Ver OCDE, Nota de Política Pública sobre Gestión Pública: Implicar a los Ciudadanos en la Elaboración de Política: Información, Consultas y Participación Pública. Comité PUMA. Nota de políticas públicas número 10. París, julio de 2001.

GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y AL COMITÉ, QUE CONSTITUYEN INSTANCIAS INÉDITAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. ES PRECISAMENTE A TRAVÉS DE SUS ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES QUE PUEDE ASEGURARSE LA CONTINUIDAD DE LA POLÍTICA DE ESTADO EN LA MATERIA, YA QUE CONSTITUYEN UNA ESTRUCTURA QUE INCORPORA A TODOS LOS PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

FINALMENTE, ES INDISPENSABLE QUE EL ESTADO MEXICANO FACILITE UNA AMPLIA COOPERACIÓN DE LA OFICINA EN MÉXICO DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS LA CUAL, ADEMÁS DE SER UNA INSTANCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, DEBERÍA CONTAR CON UN MANDATO AMPLIO QUE LE PERMITA HACER RECOMENDACIONES PARA EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA EXPOSICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN MÉXICO⁷, ASÍ COMO RECOMENDACIONES GENERALES CONTENIDAS EN EL INFORME.

PROBLEMÁTICA GENERAL

LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SUS REPRESENTANTES Y MIEMBROS, SON QUIENES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES TIENEN LA CAPACIDAD Y PRERROGATIVAS PARA EXPRESAR SU SENTIR, BALANCE Y PROPUESTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE GENERALMENTE EXPERIMENTAN EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO. POR ESA RAZÓN ESTA PRESENTACIÓN TIENE COMO ÚNICA PRETENSIÓN RECUPERAR ALGUNAS DE LAS VOCES, RECLAMOS Y AGENDAS QUE LOS PUEBLOS INDIOS HAN PRESENTADO A LO LARGO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS A LOS DIVERSOS MECANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE MONITOREO DE TRATADOS Y DIVERSOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL ESTADO MEXICANO, POR LO QUE SU CONTENIDO NO DEBE ENTENDERSE COMO EXHAUSTIVO O EXCLUYENTE DE LAS VOCES INDÍGENAS.

⁷ Se omite la exposición de la problemática que da origen a las propuestas por tema, considerando las limitaciones en extensión establecidas por el formato del Foro, misma que se puede consultar en el Informe de Evaluación.

DE MUY DIVERSAS MANERAS LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SUS ORGANIZACIONES ESPECIALMENTE A PARTIR DE 1994⁸, HAN MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN POR LA VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE SUS DERECHOS Y HAN EXPRESADO LA EXIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO PLENO DE LOS MISMOS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL.

POR SU PARTE EL GOBIERNO DE MÉXICO HA RECONOCIDO QUE “AÚN FALTA MUCHO POR HACER PARA DISMINUIR LOS GRANDES REZAGOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”, TOMANDO EN CUENTA QUE “LA POBLACIÓN INDÍGENA PRESENTA LOS MÁS BAJOS ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO DEL PAÍS”.⁹

AL RESPECTO SE HAN ESCUCHADO VOCES INDÍGENAS DE LA REGIÓN SUR-SURESTE DE MÉXICO QUE MANIFIESTAN NO HABER SIDO CONSULTADAS DEBIDAMENTE FRENTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE DESARROLLO QUE ABARCA EL PPP. EN PARTICULAR EL GOBIERNO MEXICANO SE HA COMPROMETIDO CON LA POBLACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA MONTES AZULES A NO REACOMODARLA FUERA DE SU TERRITORIO SIN CONSULTA CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS AHÍ ASENTADAS.

EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ES UN FACTOR DE REZAGO ESTRUCTURAL,¹⁰ POR LA SUBORDINACIÓN Y CASI NULO RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS ESPECÍFICOS FRENTE A LA PRETENSIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DOMINANTE DE INCLUIR SUS INTERESES DENTRO DEL DERECHO E INSTITUCIONES NO INDÍGENAS. EN EL MARCO ACTUAL, SE HAN BUSCADO SOLUCIONES INSTITUCIONALES ALTERNATIVAS FRENTE A ESTE REZAGO, LAS CUALES HAN TENIDO VARIADOS RESULTADOS.

ESTE REZAGO CONSTITUYE UNA DEUDA HISTÓRICA DEL ESTADO MEXICANO Y DE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE REQUIERE UNA URGENTE E INAPLAZABLE RESOLUCIÓN, EN TANTO QUE EXPRESA UNA CONFLICTIVIDAD TANTO POLÍTICA COMO INTERCULTURAL, ENRAIZADA EN LA VIOLACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

⁸ La reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas se hizo más visible a partir de 1992 con ocasión de los 500 años de la conquista y en 1994 con el alzamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

⁹ Respuesta del Gobierno de México al Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas sobre su visita a México, Ginebra, Suiza, marzo de 2004, Pág. 5, disponible en www.cdi.gob.mx/internacional/e-cn_4-2004-g-22.pdf.

¹⁰ Respuesta del Gobierno de México..., *op. cit.*, Pág. 6.

Balance de Fortalezas y Debilidades del PNDH

CON BASE EN EL ACTUAL RECONOCIMIENTO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL, EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS INTEGRÓ LÍNEAS DE ACCIÓN DE INTERÉS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. SIN EMBARGO, LAS RECOMENDACIONES DEL RELATOR ESPECIAL NO FUERON RETOMADAS COMPLETAMENTE POR EL PROGRAMA. EN PARTICULAR, LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA REAPERTURA DEL DEBATE SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA INDÍGENA NO FUE INCLUIDA EN EL TEXTO DEL PROGRAMA, PESE A SER UN COMPROMISO ASUMIDO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO EN SU RESPUESTA AL RELATOR.

UNA DE LAS DEBILIDADES DEL PROGRAMA ES QUE NO ASUME LA TRANSVERSALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PUES ENCOMIENDA SOLAMENTE A LA CDI LAS TAREAS, Y NO INCORPORA A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS FEDERALES NI A LOS DEMÁS PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO.

EN MATERIA LEGISLATIVA, AUNQUE SE HAN ELABORADO DIVERSAS INICIATIVAS PARA REGLAMENTAR LA PROTECCIÓN DE LAS TIERRAS Y RECURSOS NATURALES DE LOS GRUPOS INDÍGENAS, BAJO LOS ARTÍCULOS 27 Y 2 CONSTITUCIONAL, AÚN NO SE HA DADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. Y CON RELACIÓN AL PLENO RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES, AÚN HAY ESTADOS EN LOS QUE NO SE HA REFORMADO LA CONSTITUCIÓN ESTATAL CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LA MAYORÍA NO SE HAN EMITIDO LEYES REGLAMENTARIAS QUE HAGAN EXIGIBLES Y JUSTICIABLES TALES DERECHOS EN EL ÁMBITO LOCAL.¹¹

RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

* HACER COHERENTES LAS MEDIDAS DE POLÍTICA INTERNA Y DE POLÍTICA EXTERIOR RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

* IMPULSAR, MEDIANTE EL PROGRAMA, LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA INTEGRAL¹² DEL MARCO JURÍDICO DEL GOBIERNO MEXICANO Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS APLICABLE A LOS TRES

¹¹ En el Informe de Evaluación del PNDH se puede ver el cuadro sobre las reformas constitucionales en materia de derechos indígenas en los estados de la República.

¹² La armonización legislativa integral buscará la protección más amplia de los derechos humanos, tomando en cuenta el derecho internacional de los derechos, el derecho interno y el derecho indígena (costumbre jurídica).

ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA INDÍGENA EN COHERENCIA CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

* ASUMIR TODAS LAS RECOMENDACIONES DEL RELATOR ESPECIAL COMO PARTE DEL PROGRAMA, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL MARCO DEL RESPETO A LA SOBERANÍA DEL PODER LEGISLATIVO, DEL INICIO DE UN DEBATE SOBRE UNA NUEVA REFORMA CONSTITUCIONAL, PREVIA CONSULTA CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

* CONCRETAR EL COMPROMISO DEL PROGRAMA Y DEL GOBIERNO DE MÉXICO DE PROMOVER LA REVISIÓN A FONDO DEL SISTEMA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LOS INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL, CON CRITERIOS AMPLIOS Y FLEXIBLES ADECUADOS, CON PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, ADOPTANDO LAS RECOMENDACIONES Y CRITERIOS SEÑALADOS POR LOS INFORMES DEL RELATOR ESPECIAL Y DEL PROPIO DIAGNÓSTICO (GENERADO POR LA OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA).

* RECONOCER Y RESPETAR EL DERECHO INDÍGENA (COSTUMBRE JURÍDICA) EN TODA INSTANCIA JUDICIAL QUE INVOLUCRE A UNA PERSONA O COMUNIDAD INDÍGENA E INCORPORARLO EN UNA NUEVA CONCEPCIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA.¹³ TOMANDO EN CUENTA EL CRITERIO DE QUE EN SU APLICACIÓN LOS PUEBLOS INDÍGENAS RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS INDIVIDUALES UNIVERSALES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

* FORTALECER LAS INSTANCIAS DE APOYO PARA LA EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y PERSONAS INDÍGENAS, EN PARTICULAR LAS TAREAS DE LA CDI EN MATERIA DE PERITAJES Y PRELIBERACIÓN DE PRESOS INDÍGENAS, LA ASESORÍA QUE PROPORCIONA A INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y CON LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN TODAS LAS MATERIAS.

* FAVORECER EN TODO EL SISTEMA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS LA CREACIÓN DE ÁREAS ESPECIALIZADAS CON PERSONAL Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, INNOVADORES, FLEXIBLES E INTEGRALES DE ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, CON PARTICULAR ÉNFASIS EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

¹³ Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Rodolfo Stavenhagen, sobre su Misión a México, E/CN.4/2004/80/Add.2, del 23 de diciembre de 2003, Pág. 23, disponible en <http://www.hchr.org.mx/documentos/informes/crelaindigenas.pdf>

* MANTENER EL COMPROMISO DE PROMOVER ANTE EL PODER LEGISLATIVO, FEDERAL Y ESTATALES, LA PROMULGACIÓN DE LEYES DE AMNISTÍA, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS INCRIMINADOS POR RAZONES POLÍTICAS O SOCIALES QUE ASÍ LO AMERITEN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

* CREAR MECANISMOS DE GENERACIÓN DE INICIATIVAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, TOMANDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES GENERALES 4 Y 5 DE ESTE INFORME.

* MANTENER Y CONCRETAR EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y DEL PROGRAMA DE PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LAS TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO; Y EXHORTAR AL PODER JUDICIAL FEDERAL, ASÍ COMO PROMOVER ANTE EL PODER LEGISLATIVO LA REGLAMENTACIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN Y DEL CONVENIO 169 DE LA OIT.

* INCREMENTAR LOS ESFUERZOS DE ASISTENCIA LEGISLATIVA, APOYO PARA LA DEBIDA CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA LA CONCERTACIÓN POLÍTICA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARA EL PLENO RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS EN LAS CONSTITUCIONES ESTATALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º CONSTITUCIONAL. A TRAVÉS DE LEYES REGLAMENTARIAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, EN CONTINUIDAD CON LO PROPUESTO EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA. LO ANTERIOR INCLUYE LA PROMOCIÓN ANTE LOS GOBIERNOS ESTATALES DEL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE SUS PROPIAS FORMAS DE GOBIERNO INTERNO, SUS SISTEMAS NORMATIVOS Y DE SEGURIDAD COMUNITARIA, ADEMÁS DE OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

* ESTABLECER PÚBLICAMENTE EL SIGNIFICADO DE LA “SOLUCIÓN DEFINITIVA”, DE ACUERDO AL COMPROMISO ASUMIDO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO EN SU RESPUESTA AL RELATOR ESPECIAL CON RELACIÓN AL TRABAJO DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA PAZ QUE DA SEGUIMIENTO AL CONFLICTO ARMADO EN CHIAPAS. ESTO A FIN DE CREAR CONJUNTAMENTE CON LAS PARTES EN CONFLICTO UN PLAN DE RUTA QUE DERIVE EN UNA PAZ DURADERA BASADA EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

* CONCRETAR LA CONSOLIDACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA ATENDER EL DESPLAZAMIENTO INTERNO Y PROPONER LAS REFORMAS LEGISLATIVAS FEDERALES Y ESTATALES QUE CONSTITUYAN UN MARCO JURÍDICO EFECTIVO DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

DESPLAZADA, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE DESPLAZADOS INTERNOS DE LA ONU.

* CONSTITUIR GRUPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONFLICTIVIDAD AGRARIA CON REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON TRANSPARENCIA Y MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS. ADEMÁS SE REQUERIRÁ DE UN ENFOQUE INTEGRAL, CONSIDERANDO QUE LOS CONFLICTOS PUEDEN TENER UN COMPONENTE TERRITORIAL PERO TAMBIÉN POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y DESDE LUEGO, CULTURAL.

* CONCRETAR CUANTO ANTES LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y DEL PROGRAMA PARA PROMOVER LA REFORMA AL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A FIN DE PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES ANTE LA BIOPROSPECCIÓN EN SUS TERRITORIOS. ASIMISMO RESPETAR SU PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y GARANTIZAR SU ACCESO PRIORITARIO POR ENCIMA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y COMERCIALES EXISTENTES.

* ASUMIR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

* DEFINIR LOS MECANISMOS NECESARIOS CON LA PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS, GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL, PARA EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE ESTE TEMA. ASIGNAR EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA TAL PROPÓSITO.

* CONSIDERAR LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y MUJERES INDÍGENAS COMO PRIORITARIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, Y DESTINAR PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ INDÍGENA MÁS ALLÁ DE POLÍTICAS ASISTENCIALES.